



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 650-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de Noviembre del 2020

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3895-2020, de fecha 27 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N°2266-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 12 de Noviembre del 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3895 -2020 de fecha 27 de Octubre de 2020, el Sr. **MEDINA ZEVALLOS CARLOS ARTURO**, identificado con **DNI N°21844704**, y la Sra. **SALE CAMPOS CLARA YSABEL**, identificado con **DNI N°21814184**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.14 Lote 22 ETAPA I del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°**P07034848-SUNARP-CHINCHA** con un área de **152.23 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2266-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 12 de Noviembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.14 Lote 22 ETAPA I del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **152.23 m2** y un Perímetro **70.80 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

## SE RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.14 Lote 22 ETAPA I del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. MEDINA ZEVALLOS CARLOS ARTURO, identificado con DNI N°21844704, y la Sra. SALE CAMPOS CLARA YSABEL, identificado con DNI N°21814184 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 152.23 m<sup>2</sup> y un Perímetro 70.80 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07034848 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 22-1, SUB LOTE 22-2 Y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

### LOTE 22 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Dos de Mayo	04.77 ml
Por la derecha:	Lote 21	30.40 ml
Por la Izquierda:	Lote 22-A	30.38 ml
Por el Fondo:	Lote 29	05.25 ml
<b>ÁREA TOTAL: 152.23 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 70.80 ml</b>	

### SUB LOTE 22-1

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Dos de Mayo	03.77 ml
Por la derecha:	Lote 21	18.30 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de paso	18.28 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 22-2	04.06 ml
<b>ÁREA TOTAL: 71.59 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 44.41 ml</b>	

### SUB LOTE 22-2

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso y Sub Lote 22-1	05.06 ml
Por la derecha:	Lote 21	12.10 ml
Por la Izquierda:	Lote 22-A	12.10 ml
Por el Fondo:	Lote 29	05.25 ml
<b>ÁREA TOTAL: 34.51 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 62.36 ml</b>	



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Dos de Mayo	01.00 ml
Por la derecha:	Sub Lote 22-1	18.28 ml
Por la Izquierda:	Lote 22-A	18.28 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 22-2	01.00 ml
<b>ÁREA TOTAL: 18.28 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 38.56 ml</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

*Edilberto Castro Robles*  
**Abog. Edilberto Castro Robles**  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 0559/2019/MDPN